

4. POLÍTICA ANTILAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO IMPULSORA ZEUS, S.A DE C.V.

1. Finalidad

La **Política Antilavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo** de ZEUS tiene como propósito establecer un marco integral de **principios, lineamientos y controles internos** que habilite a la organización para **prevenir, detectar y reportar** de forma oportuna cualquier operación susceptible de involucrar recursos de procedencia ilícita o destinados a actividades terroristas. Con ello, la empresa asegura el **cumplimiento estricto** de la legislación mexicana vigente—en particular, la **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI)** y sus reglas de carácter general.

Más allá de la obligación normativa, esta política busca **fortalecer la cultura corporativa de cumplimiento, transparencia y legalidad**, de modo que todos los colaboradores y terceros vinculados reconozcan la integridad financiera como un valor no negociable. Al dotar de procedimientos claros—desde la debida diligencia a clientes y proveedores hasta el monitoreo automatizado de transacciones y la correcta gestión de reportes a la autoridad competente—Zeus minimiza los **riesgos reputacionales, financieros y legales** asociados a los delitos financieros, protege los intereses de sus accionistas y salvaguarda la confianza de clientes, proveedores, instituciones financieras y la sociedad en general.

En última instancia, la finalidad de este documento es **preservar la sostenibilidad de la empresa**, garantizando que sus procesos, productos y servicios no sean utilizados como vehículos para ocultar recursos ilícitos o financiar actos contrarios a la seguridad nacional e internacional.

2. Alcance

Esta Política Antilavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo es de **observancia obligatoria** para todas las personas y entidades que, de manera directa o indirecta, intervienen en la operación diaria de ZEUS Su cobertura abarca los siguientes ámbitos:

- Colaboradores internos. Abarca a todo el personal, independientemente de su nivel jerárquico, funciones, horario o tipo de contrato (indeterminado, temporal, honorarios, prácticas profesionales o becarios). Cada empleado debe conocer los procedimientos de identificación de clientes y proveedores,

los criterios de alerta de operaciones inusuales y los canales de reporte interno.

- **Consejo de Administración y Dirección.** Los consejeros y directivos no sólo están sometidos a la política, sino que se les exige liderar con el ejemplo, aprobar los recursos para su implementación y supervisar los informes periódicos del Oficial de Cumplimiento. Su conducta debe reflejar tolerancia cero al uso de la empresa como vehículo de operaciones ilícitas.

- **Terceros vinculados.** Comprende a prestadores de servicios externos, agentes, intermediarios, corresponsales, consultores independientes, distribuidores, socios estratégicos y cualquier otra parte que mantenga vínculo contractual o comercial con la compañía. Antes de iniciar relaciones y durante su vigencia, estos terceros deberán someterse a procesos de debida diligencia, firmar cláusulas de prevención PLD/FT y acatar los lineamientos aquí establecidos.

- **Operaciones y transacciones.** La política se aplica a toda transacción que implique la recepción, transferencia, entrega, conversión o custodia de recursos financieros, así como a la administración de bienes tangibles o intangibles que puedan representar valor económico—pagos, cobros, inversiones, financiamiento, adquisiciones de activos, servicios de logística, proyectos de construcción o contratos de outsourcing. Incluye también el manejo de efectivo, divisas, instrumentos monetarios, criptomonedas y la gestión de cuentas bancarias, fideicomisos o fondos de inversión a nombre de la empresa.

La obligatoriedad se extiende a **todas las jurisdicciones** donde Zeus realice negocios, ya sea a través de filiales, oficinas de representación o proyectos temporales. Cuando exista discrepancia entre los requisitos legales locales y los lineamientos de esta política, se adoptará la disposición que imponga el **estándar más estricto** de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

3. Principios Rectores

Legalidad

ZEUS asume la obligación ineludible de acatar todas las disposiciones legales, fiscales, financieras y administrativas que regulan la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, tanto en México como en cualquier otra jurisdicción donde lleve a cabo operaciones. Ello implica observar la LFPIORPI, sus reglas de carácter general, las circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuando resulten aplicables, y las

recomendaciones emitidas por organismos internacionales como el GAFI/FATF. El principio de legalidad no admite excepciones: ningún resultado de negocio justifica el incumplimiento normativo.

Diligencia debida

La compañía implementa procedimientos sistemáticos de identificación, verificación y monitoreo continuo sobre clientes, proveedores, aliados estratégicos y terceros con los que establezca o mantenga relaciones de negocio. Estos procesos incluyen la recopilación de datos oficiales, la validación de beneficiarios finales, la evaluación reputacional y la asignación de niveles de riesgo. La diligencia debida es proporcional: las contrapartes clasificadas como de riesgo alto estarán sujetas a revisiones más exhaustivas y frecuentes.

Transparencia

Todas las operaciones se registrarán con precisión, veracidad y trazabilidad en los sistemas contables y administrativos de Zeus. Los registros deberán permitir el seguimiento de cada transacción desde su origen hasta su destino final, garantizando la rendición de cuentas y la disponibilidad de la información para auditorías internas, externas y autoridades competentes. Se prohíbe la creación de cuentas fuera de balance, registros paralelos o la alteración de documentos que encubran la naturaleza real de los flujos financieros.

Confidencialidad

La información recolectada en virtud de esta política —incluidos datos personales, financieros y comerciales— será resguardada bajo estrictas medidas de seguridad física y lógica. Solo tendrán acceso a ella las personas autorizadas que la necesiten para cumplir con sus funciones de prevención o reporte. El tratamiento de datos se realizará en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y a las políticas internas de seguridad de la información.

Prevención proactiva

Zeus adopta un enfoque basado en riesgos que privilegia la detección temprana de operaciones sospechosas o inusuales. Las medidas preventivas se aplican antes de iniciar la relación comercial (conocimiento del cliente/proveedor), se mantienen durante su vigencia (monitoreo de transacciones y alertas) y continúan después de finalizada, mediante la conservación de registros y la revisión de comportamientos retrospectivos. Este enfoque proactivo facilita la identificación de patrones atípicos y la

adopción de acciones correctivas de forma oportuna, salvaguardando la integridad financiera y la reputación de la empresa.

4. Lineamientos Generales

Identificación del cliente – Profundización

1. Proceso de alta
 - Fase documental: recepción y validación automatizada de credenciales y verificación cruzada con bases oficiales (INE, RENAPO).
 - Fase presencial o remota: entrevista para corroborar identidad, propósito de la relación y origen de fondos.
 - Beneficiario final: para personas morales se exige declaración escrita, organigrama societario y copia de identificación.
 2. Clasificación de riesgo
 - Bajo: clientes residentes con actividad económica sencilla y sin vínculos internacionales.
 - Medio: empresas con estructura corporativa compleja o presencia en varios estados.
 - Alto: PEP nacionales o extranjeras, negocios en jurisdicciones no cooperantes o con giros susceptibles (juegos, criptomonedas).
 3. Revisión continua
 - Bajo riesgo: actualización documental cada 36 meses.
 - Medio: cada 24 meses.
 - Alto: cada 12 meses y monitoreo reforzado de transacciones mensuales.
-

Monitoreo de operaciones – Detalle adicional

- Motor de reglas dinámicas que genera alertas por variaciones de $\pm 40\%$ en volumen mensual, pagos fraccionados (structuring), operaciones circulares o envíos a paraísos fiscales.
 - Panel de alertas con prioridad alta, media o baja; las de prioridad alta se revisan antes de 8 horas hábiles.
 - Escalamiento vertical: analista → Líder de monitoreo → Oficial de Cumplimiento → Comité PLD para casos críticos.
 - Revisión estadística mensual de ratios alertas/operaciones y ajuste de parámetros si hay sobre- o sub-sensibilidad.
-

Conservación de documentos – Reforzamiento

- Cifrado en tránsito y reposo.
- Política “need-to-know”; perfiles de acceso revisados trimestralmente por Seguridad de la Información.

Reportes internos y externos – Flujo completo

Paso	Responsable	Plazo máximo	Evidencia
1. Detección de alerta	Analista PLD	Tiempo real	Registro en sistema
2. Reporte interno (RI)	Líder de monitoreo	24 h	Formato RI-01
3. Análisis y dictamen	Oficial de Cumplimiento	+48 h	Memo de hallazgos
4. Decisión de reporte a UIF	Comité PLD	+72 h	Acta de sesión
5. Envío de aviso SPPLD	Oficial de Cumplimiento	Plazo legal	Acuse electrónico
6. Retroalimentación	Oficial de Cumplimiento	+5 días	Correo de cierre

- Seguimiento post-reportes: monitoreo intensivo durante seis meses, revisión quincenal de movimientos.
- Cooperación con autoridades: enlace oficial responde requerimientos en ≤5 días hábiles, salvo prórroga justificada.

Capacitación – Ampliación

1. Mapa de competencias

- Nivel 1 (básico): personal administrativo general.
- Nivel 2 (intermedio): áreas de contacto con clientes y tesorería.
- Nivel 3 (avanzado): Compliance, Auditoría, Alta Dirección.

2. Metodología mixta

- E-learning interactivo con gamificación.
- Webinars en vivo con expertos externos (UIF, CNBV).
- Taller “sala de crisis” para simular investigaciones reales.

3. Indicadores de efectividad

- Tasa de aprobación $\geq 90\%$.
- Encuesta de transferencia al puesto $\geq 4/5$.
- Reducción de “alertas falsas” atribuibles a error humano.

4. Registro y auditoría

- Plataforma LMS integrada con HRIS; certificados firmados digitalmente.
- Reporte trimestral de brechas formativas al Comité PLD.

Auditoría interna y mejora continua

- Auditoría anual enfocada en PLD/FT (revisión de 5 % de expedientes, pruebas de estrés, tiempos de reporte).
- Informe confidencial al Consejo de Administración con clasificación de hallazgos (críticos, mayores, menores).
- Plan de remediación con fechas y responsables; seguimiento mensual hasta cierre total.

Uso de tecnología y analítica

- Algoritmos de Machine Learning para detectar patrones complejos no visibles manualmente.
- Dashboard en tiempo real con mapas de calor por geografía, contraparte y tipología de riesgo.
- API de listas restrictivas que actualiza bases globales cada 60 minutos.

5. Responsabilidades

- **Dirección:** Aprobar la política, asignar recursos y promover una cultura de cumplimiento.
- **Oficial de Cumplimiento:** Desarrollar procedimientos internos, impartir capacitación, analizar reportes, dar seguimiento a casos e informar al Comité de Ética.
- **Comité de Ética:** Evaluar situaciones complejas, establecer sanciones internas y decidir la remisión de casos a autoridades.
- **Colaboradores:** Cumplir cabalmente con la política, participar en las capacitaciones y reportar sin demora cualquier situación sospechosa.

6. Sanciones

La respuesta disciplinaria y legal al incumplimiento de la Política Antilavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo está diseñada para ser **ágil, proporcional y ejemplar**, garantizando un efecto disuasorio y la pronta corrección de brechas. A continuación, se describen los componentes clave del régimen sancionatorio.

Matriz de sanciones internas

Grado de falta	Ejemplo típico	Medida disciplinaria base	Medidas Complementarias
Leve	Omisión documental menor; formulario incompleto	Amonestación escrita y curso de reforzamiento	Seguimiento mensual por 3 meses
Moderada	No reportar alerta en plazo; descuido reiterado de controles	Suspensión 3 a 15 días sin goce de sueldo	Re-entrenamiento y auditoría puntual
Grave	Ocultamiento deliberado, destrucción de evidencia, aceptación de fondos sospechosos	Rescisión inmediata del contrato laboral o comercial	Denuncia a autoridades, lista interna de no elegibles
Crítica	Participación en esquema de lavado, colusión con terceros	Denuncia penal directa; reclamación de daños	Inhabilitación de por vida en la compañía y comunicación a gremios
MATRIZ DE SANCIONES			

La severidad puede aumentar ante reincidencia, posición jerárquica alta o daño cuantificable superior a MXN 50 000.

Procedimiento de Sanciones

1. **Apertura de expediente** por el Oficial de Cumplimiento con folio único.
2. **Comunicación formal** al implicado y al jefe inmediato, indicando hechos preliminares.
3. **Fase de instrucción**: recopilación de entrevistas, documentos y logs de sistema.
4. **Derecho de audiencia**: el investigado dispone de 5 días hábiles para presentar descargos y prueba documental.
5. **Dictamen**: resolución fundada y motivada, firmada por Cumplimiento, Jurídico y RR. HH. (o Comité PLD si es grave).
6. **Notificación** de la medida disciplinaria y de las vías de impugnación internas.
7. **Ejecución** de la sanción y actualización de los registros en el sistema de cumplimiento.

Sanciones a terceros

Los proveedores, contratistas, agentes o socios comerciales que incumplan la política enfrentarán:

- Suspensión temporal de pagos o entregas.
- Terminación anticipada del contrato por causa imputable, sin indemnización.
- Acciones legales para recuperar daños y perjuicios.
- Notificación a cámaras sectoriales o plataformas de calificación de proveedores.
- Inclusión en el registro de "Proveedores No Elegibles" por mínimo cinco años.

Responsabilidad de la Dirección

Además de sanciones individuales, se evaluará la **responsabilidad por omisión de supervisión** de gerentes y directivos cuando las infracciones ocurran bajo su esfera de control. En casos de negligencia grave se aplicarán:

- Reducción de bonos o cancelación de incentivos variables.
- Anotación negativa en el expediente de desempeño.
- Remoción del cargo por acuerdo del Consejo de Administración.

Reparación y mitigación

Cuando el incumplimiento cause daños financieros o reputacionales, el infractor deberá:

- Resarcir o devolver los fondos indebidamente recibidos.
- Cubrir costos de investigaciones externas y asesoría legal.
- Participar en un plan de acciones correctivas supervisado por Cumplimiento.

Cooperación con autoridades

- Zeus colaborará de forma **completa y oportuna** con la UIF, Fiscalía General de la República, CNBV u otras autoridades, entregando documentación, testimonio y acceso a sistemas cuando lo requieran.
- La empresa podrá solicitar el criterio de oportunidad o acuerdos reparatorios cuando la legislación lo permita, sin comprometer la esencia del caso.

Registro, transparencia y mejora continua

- Todas las sanciones se anotan en el **Registro de Incidentes PLD/FT**, con nivel de acceso restringido.
- Los hallazgos se consolidan en un **informe semestral** al Consejo de Administración, destacando tendencias y acciones correctivas.
- Las lecciones aprendidas alimentan ajustes en la matriz de riesgos, los controles automáticos y los planes de capacitación.

Con este régimen sancionador robusto, ZEUS refuerza su política de **tolerancia cero** frente a cualquier conducta que facilite o encubra el lavado de dinero o el financiamiento al terrorismo, protegiendo así su reputación, estabilidad financiera y compromiso con la legalidad.

7. Revisión y Actualización

Para asegurar que la Política Antilavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo permanezca vigente y eficaz frente a la evolución normativa y los cambios en el entorno de riesgo, ZEUS establece el siguiente proceso formal de revisión:

- Periodicidad ordinaria: la política se someterá a **revisión anual** durante el primer trimestre de cada ejercicio fiscal.
- Revisión extraordinaria: se activará de manera inmediata cuando se presenten:

- Reformas o nuevas disposiciones legales y regulatorias aplicables.
- Cambios estructurales significativos en la empresa (fusiones, adquisiciones, nuevas líneas de negocio o expansión geográfica).
- Resultados de auditoría interna o externa que evidencien brechas relevantes de cumplimiento.
- Detección de tipologías emergentes o variaciones sustanciales en el mapa de riesgos.

Fases del proceso

1. Recopilación de insumos: Oficial de Cumplimiento reúne cambios normativos, hallazgos de auditoría y lecciones aprendidas.
2. Análisis técnico: equipo de Cumplimiento y Jurídico redacta propuestas de ajuste, con matriz de impactos.
3. Revisión colegiada: borrador circula entre los líderes de áreas críticas (Finanzas, Compras, TI, RR. HH.) para comentarios.
4. Validación del Comité de Ética: dictamina la pertinencia de los cambios y, en su caso, aprueba la versión final.
5. Aprobación ejecutiva: la Dirección y el Consejo de Administración ratifican y emiten la política actualizada.
6. Comunicación interna:
 - Sesión informativa documentada para todo el personal (presencial o virtual), con lista de asistencia y material de apoyo.
 - Publicación de la versión vigente en intranet y envío de notificación por correo electrónico.
 - Re-certificación de lectura y firma de adhesión para colaboradores y terceros cuando las modificaciones sean sustantivas.
7. Registro y control de versiones: cada actualización se codifica con número de versión, fecha de entrada en vigor, secciones modificadas y motivos del cambio; las versiones sustituidas se archivan en repositorio seguro durante cinco años.

Indicadores de éxito

- Revisión anual completada dentro del plazo previsto (90 días).
- 100 % de colaboradores con política vigente firmada en un máximo de 15 días hábiles tras la publicación.
- Cero hallazgos de “política desactualizada” en auditorías internas y externas.



ZEUS reafirma, con este mecanismo de mejora continua, su compromiso indeclinable con la legalidad, la transparencia y la prevención de delitos financieros, consolidando la integridad de sus operaciones como pilar estratégico para un crecimiento sostenible y una reputación institucional sólida.

David Pérez Maldonado Dávila

Director General

Revisó


José Juan Zapata Bárcenas
Representante Legal

Aprobó el 18 de abril 2025



CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA No. 1415, INT 1616,
COLONIA MONTERREY CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN.
TEL. 818 378 2842

alma.jasso@zeus.mx